



Escrito Directriz MOV 2024/12

Asunto: Regulación del embarque específica del embarque de medios de comunicación como pasajeros en los vuelos de la Unidad Medios Aéreos (UMA) DGT para grabación, transmisión, difusión y reportajes en sus actividades periodísticas.

Se seguirán las siguientes instrucciones al respecto:

1.- Cualquier petición de un medio de comunicación (prensa, fotografía o grabación de imágenes) dirigida a las unidades de la UMA, deberá redirigirse sin excepción al Gabinete de Prensa de la DGT (independientemente de la unidad a la que el medio se dirija), que será el encargado de aprobar o denegar la petición, previa comunicación con los responsables de la Subdirección General de Movilidad y Tecnología. El número de teléfono de dicho departamento es el 91 3018514//91 3018515 o la dirección de correo electrónico prensa@dgt.es

2.- El gabinete de prensa, en un primer contacto con el periodista, le solicitará que envíe la petición por correo electrónico, incluyendo la siguiente información:

- Medio de comunicación al que pertenece, programa y periodista de contacto
- Objeto, finalidad y motivo de la petición
- Si se quiere realizar una entrevista delimitar el tema, la duración prevista y lugar
- Si es grabación o fotografía de imágenes: qué medios requiere y dónde se va a realizar
- Fecha y hora requerida

3.- Una vez recibido, el personal de prensa valorará la petición y si la considera apropiada se pondrá en contacto con el Subdirector General de Movilidad y Tecnología y la Subdirectora Adjunta de Circulación para conocimiento y efectos.

4.- Una vez autorizado por la Subdirección de Movilidad y por el Gabinete de prensa, se le comunicará al jefe de la Unidad de Medios Aéreos (UMA) la aceptación de la petición y se le remitirá correo electrónico con todos los datos anteriormente solicitados, para que el jefe de la UMA hable directamente con el periodista (persona de contacto) para concretar el día y la hora. Asimismo, se le solicitará al periodista, la siguiente información:

- Medio de comunicación y programa que realizará la actividad solicitada
- Nombres y apellidos de las personas que van a acudir, indicando el número de su DNI y función que realizará (periodista, cámara, fotógrafo, etc.)
- Medios específicos que utilizará (cámara de grabación imágenes tipo XX, cámara de fotos YY, etc.)
- Necesidades especiales, si las hubiera

5. - Internamente, el Jefe de la Unidad de Medios Aéreos se pondrá en contacto con el Jefe de Patrulla, encargado del vuelo para que remita al Jefe de la UMA la siguiente información conforme al Excel de recogida de datos que acompaña al Escrito Directriz:

AEROPUERTO MADRID
CUATRO VIENTOS
280454-MADRID
TEL: 91 301 86 30
FAX: 91 508 96 17





- Fecha y hora específica en el que se pretende el vuelo/s o actividad de dron (no se autorizarán horarios genéricos, continuados o inespecíficos)
- Tripulación prevista para el vuelo o de la actividad del dron
- Misión principal y accesorias del vuelo del helicóptero o del dron
- Altura prevista del vuelo del helicóptero o del dron
- Zona de embarque/desembarque (especificando si es a rotor parado o girando)
- Ruta prevista del vuelo o zona de actuación del dron
- Duración del vuelo prevista
- Paradas intermedias si las hubiera
- Motivo del vuelo o circunstancia que lo justifique (se consignará el nombre del medio de comunicación).
- Persona o autoridad peticionaria para participar en el vuelo o en la actividad del dron

6.-El Jefe de la UMA deberá revisar que todo se adecua a lo estipulado o requerir información ampliatoria para esclarecimiento.

7.- Una vez aprobado el embarque de dicho personal, el Jefe de la UMA podrá emitir instrucciones complementarias operacionales de ejecución o medidas de protección, seguridad y mitigación específicas para dicho vuelo.

8.- El personal que vaya a volar en una aeronave de la DGT deberá firmar una declaración escrita de consentimiento informado después de haber recibido el *briefing* de seguridad previo al vuelo. En dicha declaración será informado del alcance del seguro que cubre las incidencias del vuelo, del consentimiento informado de los posibles riesgos que se aceptan durante el vuelo, de las medidas de seguridad que le son de aplicación, de las precauciones médicas y salvaguardas a tomar, de la prohibición de subir imágenes o vídeos en ningún perfil personal de redes sociales o canales de mensajería y del descargo de responsabilidad para los casos descritos en dicha declaración y que se adjunta a esta instrucción como Anexo I “Exención de responsabilidad y consentimiento informado de pasajeros de medios de comunicación en la DGT”.

9.- Para el caso del uso de medios de grabación en vuelo de un helicóptero, con una antelación de al menos 24 horas respecto a la fecha y hora prevista de salida del vuelo, se deberá acudir a las instalaciones de la UMA de la demarcación donde se requiera grabar con los equipos de grabación para que la CAO y Operaciones evalúen mediante el protocolo de compatibilidad electromagnética (versión abreviada “Protocolo EMI/EMC EC135T2+ TV” y “Protocolo EMI/EMC AS355N/NP TV”) creada para tal fin, los equipos que se pretenden embarcar a bordo no interfieren con ningún sistema, elemento o equipo de la aeronave.

Si no fuera posible acudir con la antelación estipulada, se deberá acudir con dichos equipos al menos 3 horas antes del inicio del vuelo el día de la grabación para realizar dichas comprobaciones.

10.- El personal que vaya a volar, deberá respetar en todo momento las indicaciones e instrucciones dictadas por el comandante del vuelo (piloto al mando) y resto de la tripulación, así como el cumplimiento de todas las normas de seguridad que le sean comunicadas.





11.- El personal que vuele, usará el material de protección de seguridad que le sea entregado para dicho vuelo (casco/auriculares de seguridad, tapones, chaleco, etc.).

12.- Una vez finalizado el vuelo, los jefes de patrulla remitirán a la UMA copia de la declaración firmada por el pasajero (Anexo I) y guardarán el original en el libro de registro de vuelos de la patrulla de forma numerada para la inspección y revista oportuna.

13.- Cualquier incidente durante el vuelo será reportado de forma inmediata a la jefatura de la UMA y se cursará el correspondiente informe de seguridad al sistema interno de notificación de sucesos de la UMA o al sistema nacional de sucesos (SNS) de AESA, si fuese el caso.

14.- Será de aplicación de forma supletoria, en todo lo que no se oponga a la presente Instrucción, el escrito Directriz MOV. 2024-01 sobre el embarque de pasajeros a bordo de vuelos de la UMA.

Madrid, a 14 de agosto de 2024

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD Y TECNOLOGÍA
Firmado electrónicamente

FRANCISCO JOSÉ RUIZ BOADA





ANEXO I A LAS INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN SOBRE EL EMBARQUE DE PASAJEROS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LOS VUELOS DE LA UMA DGT

FORMULARIO DECLARATIVO DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD, CONSENTIMIENTO INFORMADO DE RIESGOS, NORMAS DE SEGURIDAD, MÉDICAS Y EFECTOS DEL SEGURO PARA PASAJEROS DE LA DGT

El que suscribe D./Dña.....con DNI núm.:.....Declara que:

Realiza el vuelo de la Dirección General de Tráfico (DGT) el día/mes/año.....de forma voluntaria y consciente. Conoce las características especiales inherentes a los vuelos en helicóptero y acepta las limitaciones derivadas del mismo, comprometiéndose a emplear la mayor diligencia posible durante todo el vuelo por razón de dichas características, tanto en su persona y bienes como sobre las personas que de él dependan, no poniendo en riesgo en ningún momento ni a la tripulación, resto de acompañantes/pasajeros, ni a la aeronave.

Me comprometo a no embarcar en el helicóptero bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva o tóxica. Cumpliré todas las indicaciones, instrucciones y normas de seguridad que me dicte cualquier miembro de la tripulación del vuelo, en especial si emanan del comandante, máxima autoridad durante el mismo.

No tengo enfermedad incompatible con la fisiopatología del vuelo o circunstancia médica que impida, dificulte o menoscabe la salud propia o la del resto de la tripulación y pasaje.

Asimismo declaro haber recibido un briefing de seguridad por parte del comandante de la aeronave de este vuelo, referente a los equipos de emergencia y seguridad de a bordo, prohibición de fumar en todo momento o usar móviles o cualquier equipo de transmisión de datos o señales conectado a una red (PED), uso de cinturones de seguridad, entrada y salida de la aeronave, manejo de las puertas de emergencia, posición de seguridad y procedimientos en situaciones anormales y de emergencia, así como el proceso de abandono de la aeronave.

Me comprometo a utilizar el material grabado únicamente con el propósito de realizar mi labor periodística de manera responsable y ética y ser difundido exclusivamente en el medio para el que trabajo.

He sido informado sobre la existencia de un Seguro Colectivo de Accidente para pasajeros de aeronaves de la Dirección General de Tráfico y acepta los límites cuantitativos fijados a efectos indemnizatorios en dicho seguro y que han sido establecidos de conformidad al Reglamento (CE) 785/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004 sobre los requisitos de seguro de las compañías aéreas y operadores aéreos y al Real Decreto 37/2001, de 19 de enero, por el que se actualiza la cuantía de las indemnizaciones por daños previstas en la Ley 48/1960, de 21 de julio, de Navegación Aérea, por lo que en este acto expresamente renuncia al ejercicio de cualquier acción contra la DGT para la obtención de cantidad superior a la fijada en la póliza en vigor.

Se me ha comunicado que la Dirección General de Tráfico no se responsabilizará de los daños sufridos por el usuario, sus bienes y personas de él dependientes que sean imputables al usuario o a dichas personas si obraron mediante dolo, culpa, negligencia o cualquier otra acción u omisión que provoquen una acción insegura durante el vuelo.

Firma del interesado



